



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 631-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero **31 DIC 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO: El Acta final del Pliego de Reclamos del Sindicato de Obreros, Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 728, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Proveído N° 904-2019-GM/MDJLBYR; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica.

Que, de conformidad con el artículo 28° de la Constitución Política del Estado señala que "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve forma de solución pacífica de los conflictos laborales";

Que, el Decreto Supremo N° 010-2003-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, establece las condiciones y el procedimiento a seguir para llevar a cabo las Negociaciones Colectivas, el mismo que ha sido materia de cumplimiento en el presente caso.

Que, con fecha 30 de diciembre del 2019, los miembros integrantes de la Comisión Paritaria encargada de llevar a cabo la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del Sindicato de Obreros para los ejercicios 2020-2021, suscriben el Acta Final con la cual se dio por concluida la negociación colectiva, y siendo ello así es necesario emitir la resolución que aprueba la mencionada ACTA FINAL;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en tal sentido resulta factible que se apruebe el acta de la Negociación Colectiva de Obreros para el año 2020-2021, con el acto administrativo correspondiente; Estando a lo expuesto y en use de las atribuciones conferidas en el inc. 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APROBAR, el Acta Final de la Negociación Colectiva suscrita el 30 de diciembre del 2019 por los integrantes de la Comisión Paritaria, que contiene el Pliego de Reclamos del Sindicato de Obreros Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 728 para el período 2020-2021.

ARTICULO 2do.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y anexos, en el Portal Institucional (www.unibustamante.gob.pe), conforme a lo prescrito por Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

[Signature]
C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE



c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración Financiera
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Legal
SITRAMUN-OBTEROS
Archivo.
CAPB/pytr



ACTA FINAL

PLIEGO DE RECLAMOS DEL SINDICATO DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020 – 2021

Siendo las 11:45 am horas del día 30 de diciembre de 2019, en las instalaciones del auditorio de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero se reunieron los integrantes de la Comisión encargada de llevar a cabo la Negociación Colectiva del pliego de reclamos del Sindicato de Obreros de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero para los ejercicios 2020–2021 estando presentes los siguientes representantes de la Municipalidad: Abg. Moisés Valdez Cabrera, Abg. Luis Alberto Begazo Burga, Econ. Manuel Huamanvilca Huarca, Lic. Robert Wilson Saldivar Andia, Abg. Jonathan Pedro Alferez Mayer y los siguientes representantes del Sindicato de obreros: Sr. Freddy Américo Quispe Huaquipaco, Sra. Flor de María Chahua Mamani, Sr. Manuel Nuñez Quispe y el Sr. Benito Vilca Ruíz.

El Sr. Gerente Municipal Abg. Moisés Valdez Cabrera dio inicio a la reunión de finalización de la negociación detallando a continuación los acuerdos finales según el siguiente detalle:

CONDICIONES ECONOMICAS

1. INCREMENTO GENERAL POR COSTO DE VIDA

La Municipalidad conviene en otorgar en calidad de permanente un incremento por costo de vida ascendente a S/. 600.00 en forma mensual, sobre los incrementos por costo de vida y de remuneraciones que se viene gozando a la fecha.

ACUERDO: No hubo acuerdo en lo solicitado, pero la Municipalidad se compromete a respetar los montos que por concepto incremento de costo de vida R.A. 256-2016-MDJLBYR y/o costo de vida reciba el servidor a la firma de la presente acta.

2. BONIFICACION POR RIESGO DE SALUD

El Sindicato en representación de los trabajadores obreros de la municipalidad solicita que se otorgue el pago del 10% del jornal básico para todos los trabajadores y regularizar el tramite vía administrativa ya que obra en la ley DS 004-78-IN y D.S. 014-9-IN, D.S. 0153-79-EF a todos los trabajadores que laboran en forma DIRECTA O INDIRECTA con residuos sólidos y que se pagan en TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PERU, para todos los obreros sindicalizados.

ACUERDO: No hubo acuerdo en lo solicitado, pero la Municipalidad se compromete a respetar el monto de S/ 70.00 (Setenta con 00/100 soles) por concepto de riesgo de salud, que se viene otorgando a la fecha.

3. ASIGNACIÓN FAMILIAR

La Municipalidad conviene en otorgar en calidad de permanente e incrementar el monto de la asignación familiar a razón del 10 % de la remuneración total.

ACUERDO: Se otorgará como se viene dando y conforme a las disposiciones legales vigentes.

4. ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD

La Municipalidad conviene en otorgar en calidad de permanente una asignación por escolaridad ascendente a una remuneración total mensual, conforme a los que se viene dando a los empleados, adicional a la asignación por escolaridad que otorga el gobierno central, la misma que se abonara por una sola vez en el mes de enero.

ACUERDO: La Municipalidad respetara el importe de S/. 650.00 (Seis cientos cincuenta con 00/100 soles), que se viene otorgando a la fecha y que se abonara por única vez en el mes de enero.



MUNICIPALIDAD DISTRITO
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

5. BONIFICACION POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL

La Municipalidad conviene en otorgar en calidad de permanente similar a la que perciben los trabajadores administrativos, es decir un monto ascendente S/. 750.00 bonificación por el día del trabajador municipal.

ACUERDO: La Municipalidad respetará la suma de S/. 350.00 (Tres cientos cincuenta con 00/100 soles) que se viene otorgando a la fecha por el día del trabajador Municipal, los mismos que no estarán afectos a retenciones.

6. ASIGNACION POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD

La Municipalidad conviene en otorgar en calidad de permanente una asignación por refrigerio y movilidad establecida en el D.S. 264-90-EF para todos los trabajadores sindicalizados.

ACUERDO: No hubo acuerdo

7. ASIGNACION POR FALLECIMIENTO

La Municipalidad conviene en incrementar asignación por fallecimiento en la forma que sigue:

- Del trabajador ascendente a seis remuneraciones totales
- Por fallecimiento de familiar del trabajador: La Municipalidad conviene en una asignación en caso de fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos y padres ascendente a seis remuneraciones totales, tres por luto y tres por sepelio.

Asignación que deberá abonarse el 50 % dentro de las 24 horas y el otro 50 % dentro del primer trimestre de ocurrido el deceso.

ACUERDO: No hubo acuerdo en el incremento solicitado; se otorgará como se viene dando.

8. BONIFICACION DESCANSO VACACIONAL

La Municipalidad se compromete en incrementar en calidad de permanente una bonificación al trabajador que haga goce de periodo vacacional ascendente a una remuneración total mensual (1 sueldo). Además, se respetará el rol de vacaciones aprobado anualmente y su bonificación será desde el mes de enero a diciembre. Este beneficio se entregará en los primeros días del periodo vacacional que le corresponda.

ACUERDO: No hubo acuerdo en el incremento solicitado, pero se respetará el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) por concepto de bonificación de vacaciones la misma que no tiene naturaleza remunerativa ni provisional, por lo que no estará afecta a retenciones.

9. BONIFICACION POR PRODUCTIVIDAD

La Municipalidad se compromete en seguir otorgando la bonificación por productividad ascendente al 30 % del excedente de lo recaudado por ingresos propios que capta la municipalidad.

ACUERDO: No hubo acuerdo

10. SOBRETASA NOCTURNA

La Municipalidad conviene en otorgar en calidad de permanente, sobretasa por trabajo nocturno en 35% calculado sobre la remuneración total que percibe el trabajador.

ACUERDO: No hubo acuerdo

11. BONO POR ANIVERSARIO DEL DISTRITO

La Municipalidad conviene en otorgar en calidad de permanente, consistente en una remuneración mensual, la misma que se entregara en el aniversario del distrito (23 de mayo).

ACUERDO: No hubo acuerdo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

12. QUINQUENIOS

Municipalidad conviene en otorgar una bonificación por quinquenio, de acuerdo a la siguiente escala:

- Por cinco años, a más de servicios, el 10 % sobre la remuneración total percibida
- Por diez años de servicios a más el 15% sobre la remuneración total percibida
- Por quince años de servicio a más el 20 % sobre la remuneración total percibida

ACUERDO: No hubo acuerdo

13. La Municipalidad conviene en otorgar en calidad de permanente un incremento del 10 % que percibe por realizar trabajos de obrero calificado.

ACUERDO: No hubo acuerdo

14. CANASTA NAVIDEÑA

La Municipalidad conviene en otorgar una canasta navideña valorizada en una cantidad no menor a s/. 200.00

ACUERDO: No hubo acuerdo en la cantidad solicitada, pero la municipalidad otorgara una canasta hasta por el monto de S/. 90.00 (Noventa con 00/100 soles) como se viene dando.

15. BONO DE ALIMENTOS

La Municipalidad conviene en otorgar un incremento en este beneficio ascendente de S/. 200.00 que se viene recibiendo en forma mensual.

ACUERDO: Siendo que esta petición se encuentra referida a una condición de trabajo, se acuerda trasladar este pedido a las condiciones de trabajo y otros.

CONDICIONES DE TRABAJO Y OTROS

16. ROPA DE TRABAJO

La Municipalidad hará entrega de uniformes, implementos y otros al personal obrero en el plazo entre enero – mayo (antes del aniversario del distrito). El sindicato mayoritario participara en la selección de los uniformes que brinden seguridad normada de acuerdo a la ley de seguridad y salud en el trabajo N° 29783, según normas técnicas internacionales de acuerdo al siguiente detalle; además de un vestuario que constara de 01 buzo deportivo completo y 01 par de zapatillas para participar en las actividades institucionales.

ACUERDO: Municipalidad otorgara la ropa de trabajo y los equipos de protección personal de acuerdo al siguiente detalle:

A.- PARQUES Y JARDINES (JARDINERIA)

a) UNIFORME DE TRABAJO PARA VERANO

- 01 pantalones de lanilla, drill 100% algodón, con cinta reflectiva
- 01 buzo (01 casaca y 01 pantalón)
- 02 sombreros de drill con cortaviento
- 03 polos manga larga de algodón compactado 20/1
- 04 chalecos de seguridad
- 02 pares de botines de cuero de punta compuesta caña alta para varones y damas.
- 01 par de zapatillas



b) UNIFORME DE TRABAJO PARA INVIERNO

- 03 camisas de lanilla, drill 100% algodón, con cinta reflectiva
- 02 pantalones de lanilla, drill 100% algodón, con cinta reflectiva
- 02 chompa Jorge Chávez
- 01 casaca tazlan con forro polar
- 01 casaca drill con forro polar
- 01 par de botas de jebe inyectada

c) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

- 06 pares de guantes anticorte recubierto de látex
- 06 pares de guantes de badana caña corta
- 24 unidades de jabón antibacteriano
- 06 lentes de seguridad oscuro con UV anti rayadura
- 01 abrigo impermeable con capucha tipo poncho
- 02 respiradores de una vía para polvo hipoalergénico
- 06 filtros mixtos
- 06 metros de franela
- 02 guantes de neopreno para la actividad de limpieza de piletas.
- 02 fajas para trabajo de esfuerzo, previa prescripción médica (art. 31 del D.S 0.17)
- 01 repelente de 200 ml

B.- CONDUCTORES DE PARQUES Y JARDINES

a) UNIFORME DE TRABAJO PARA VERANO

- 01 pantalón Polyester
- 01 buzo (01 casaca y 01 pantalón)
- 02 Gorros
- 02 polos manga larga de algodón compactado 20/1
- 02 chalecos de seguridad
- 02 pares de botines de cuero de punta compuesta caña alta para varones y damas.
- 01 par de zapatillas

b) UNIFORME DE TRABAJO PARA INVIERNO

- 02 camisas poliéster 80% algodón
- 01 pantalón Polyester
- 02 chompa Jorge Chávez
- 01 casaca tazlan con forro polar
- 01 casaca drill con forro polar
- 01 par de botas de jebe inyectada

c) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

- 06 pares de guantes de badana caña corta de manejo
- 24 unidades de jabón antibacteriano
- 06 gafas panorámicas anti rayadura y antivaho
- 01 abrigo impermeable con capucha tipo poncho
- 01 respiradores de una vía para polvo hipoalergénico
- 03 filtros mixtos
- 06 metros de franela
- 03 protectores auditivos
- 01 casco de seguridad
- 02 fajas para trabajo de esfuerzo, previa prescripción médica (art. 31 del D.S 0.17)
- 01 repelente de 200 ml



b) UNIFORME DE TRABAJO PARA INVIERNO

- 03 camisas de lanilla, drill 100% algodón, con cinta reflectiva
- 02 pantalones de lanilla, drill 100% algodón, con cinta reflectiva
- 02 chompa Jorge Chávez
- 01 casaca tazlan con forro polar
- 01 casaca drill con forro polar
- 01 par de botas de jebe inyectada

c) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

- 06 pares de guantes anticorte recubierto de látex
- 06 pares de guantes de badana caña corta
- 24 unidades de jabón antibacteriano
- 06 lentes de seguridad oscuro con UV anti rayadura
- 01 abrigo impermeable con capucha tipo poncho
- 02 respiradores de una vía para polvo hipoalergénico
- 06 filtros mixtos
- 06 metros de franela
- 02 guantes de neopreno para la actividad de limpieza de piletas.
- 02 fajas para trabajo de esfuerzo, previa prescripción médica (art. 31 del D.S 0.17)
- 01 repelente de 200 ml

B.- CONDUCTORES DE PARQUES Y JARDINES

a) UNIFORME DE TRABAJO PARA VERANO

- 01 pantalón Polyester
- 01 buzo (01 casaca y 01 pantalón)
- 02 Gorros
- 02 polos manga larga de algodón compactado 20/1
- 02 chalecos de seguridad
- 02 pares de botines de cuero de punta compuesta caña alta para varones y damas.
- 01 par de zapatillas

b) UNIFORME DE TRABAJO PARA INVIERNO

- 02 camisas poliéster 80% algodón
- 01 pantalón Polyester
- 02 chompa Jorge Chávez
- 01 casaca tazlan con forro polar
- 01 casaca drill con forro polar
- 01 par de botas de jebe inyectada

c) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

- 06 pares de guantes de badana caña corta de manejo
- 24 unidades de jabón antibacteriano
- 06 gafas panorámicas anti rayadura y antivaho
- 01 abrigo impermeable con capucha tipo poncho
- 01 respiradores de una vía para polvo hipoalergénico
- 03 filtros mixtos
- 06 metros de franela
- 03 protectores auditivos
- 01 casco de seguridad
- 02 fajas para trabajo de esfuerzo, previa prescripción médica (art. 31 del D.S 0.17)
- 01 repelente de 200 ml



C.- PERSONAL DE RIEGO

a) UNIFORME DE TRABAJO PARA VERANO

- 01 pantalones jean en 14 onzas
- 01 buzo (01 casaca y 01 pantalón)
- 02 sombreros jean
- 02 polos manga larga de algodón compactado 20/1
- 04 chalecos de seguridad
- 02 pares de botines de cuero de punta compuesta dieléctrico caña alta
- 01 par de zapatillas

b) UNIFORME DE TRABAJO PARA INVIERNO

- 03 camisas jean en 14 onzas
- 02 pantalones jean en 14 onzas
- 02 impermeable térmico de dos piezas
- 01 chompa Jorge Chávez
- 01 casaca tazlan con forro polar
- 01 casaca drill con forro polar
- 02 par de botas de jebe inyectada

c) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

- 12 pares de guantes de badana caña larga
- 06 pares de guantes de neopreno caña larga reforzado
- 24 unidades de jabón antibacteriano
- 06 lentes de seguridad tres oscuros y tres claros anti rayadura y antivaho
- 01 abrigo impermeable con capucha tipo poncho
- 06 metros de franela
- 01 casco de seguridad dieléctrico porta linterna
- 01 linterna recargable
- 06 protectores auditivos
- 03 corta vientos
- 01 cinto de seguridad (arnés y línea de vida)
- 02 fajas para trabajo de esfuerzo, previa prescripción médica (art. 31 del D.S 0.17)
- 01 repelente de 200 ml

D.- PERSONAL DE PODA

a) UNIFORME DE TRABAJO PARA VERANO

- 01 pantalones jean en 14 onzas
- 01 buzo (01 casaca y 01 pantalón)
- 02 sombreros jean
- 02 polos manga larga de algodón compactado 20/1
- 04 chalecos de seguridad
- 02 pares de botines de cuero de punta compuesta dieléctrico caña alta
- 01 par de zapatillas

b) UNIFORME DE TRABAJO PARA INVIERNO

- 03 camisas jean en 14 onzas
- 02 pantalones jean en 14 onzas
- 01 chompa Jorge Chávez
- 01 casaca tazlan con forro polar
- 01 casaca drill con forro polar
- 01 par de botas de jebe inyectada



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

c) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

- 06 pares de guantes anticorte recubierta de látex
- 06 pares de guantes de cuero caña larga
- 24 unidades de jabón antibacteriano
- 06 lentes de seguridad tres oscuros y tres claros anti rayadura y antivaho
- 01 abrigo impermeable con capucha tipo poncho
- 03 metros de franela
- 01 casco de seguridad
- 06 protectores auditivos
- 02 gorros
- 02 corta viento
- 02 respiradores y 06 filtros de una vía para gases hipoalergénico
- 01 cinto de seguridad (arnés y línea de vida)
- 02 fajas para trabajo de esfuerzo, previa prescripción médica (art. 31 del D.S 0.17)
- 01 repelente de 200 ml

E.- PERSONAL DESGROCE DE GRAS

a) UNIFORME DE TRABAJO PARA VERANO

- 01 pantalones jean en 14 onzas
- 01 buzo (01 casaca y 01 pantalón)
- 02 sombreros jean
- 02 polos manga larga de algodón compactado 20/1
- 04 chalecos de seguridad
- 02 pares de botines de cuero de punta compuesta dieléctrico caña alta
- 01 par de zapatillas

b) UNIFORME DE TRABAJO PARA INVIERNO

- 03 camisas jean en 14 onzas
- 01 pantalones jean en 14 onzas
- 01 chompa Jorge Chávez de lana o dralón grueso
- 01 casaca tazlan con forro polar
- 01 casaca drill con forro polar
- 01 par de botas de jebe inyectada

b) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

- 01 protector facial de policarbonato
- 01 mandil de cuero
- 06 guantes de badana caña larga
- 12 pares de guantes anticorte recubierto de látex
- 24 unidades de jabón corporales.
- 03 metros de franela
- 06 lentes de seguridad oscuro con UV anti rayadura
- 01 abrigo impermeable con capucha tipo poncho
- 02 respiradores de una vía para polvo hipo alérgico
- 06 filtros mixtos
- 02 gorros
- 01 esarpines
- 02 fajas para trabajo de esfuerzo, previa prescripción médica (art. 31 del D.S 0.17)
- 01 repelente de 200 ml



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

F.- PERSONAL DE GASFITERIA

a) UNIFORME DE TRABAJO PARA VERANO

- 01 pantalones jean en 14 onzas
- 01 buzo (01 casaca y 01 pantalón)
- 02 sombreros jean
- 03 polos manga larga de algodón compactado 20/1
- 04 chalecos de seguridad
- 02 pares de botines de cuero de punta compuesta dieléctrico caña alta
- 01 par de zapatillas

b) UNIFORME DE TRABAJO PARA INVIERNO

- 03 camisas jean en 14 onzas
- 01 pantalones jean en 14 onzas
- 01 chompa Jorge Chávez de lana o dralón grueso
- 01 casaca tazlan con forro polar
- 01 casaca drill con forro polar
- 01 par de botas de jebe inyectada

c) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

- 12 pares de guantes anti corte recubierta de látex
- 06 pares de guantes de neopreno
- 24 unidades de jabón corporales.
- 06 lentes de seguridad panorámicos 03 oscuros y 03 claros anti rayadura y antivaho
- 01 abrigo impermeable con capucha tipo poncho
- 03 metros de franela
- 01 casco de seguridad
- 06 protectores auditivos
- 02 delantales de cuero
- 02 corta viento
- 01 respirador y 06 filtros
- 02 fajas para trabajo de esfuerzo, previa prescripción médica (art. 31 del D.S 0.17)
- 01 repelente de 200 ml

G.- PERSONAL DE SOLDADURA

a) UNIFORME DE TRABAJO PARA VERANO

- 01 pantalón jean en 14 onzas
- 01 buzo (01 casaca y 01 pantalón)
- 02 sombreros jean
- 01 mameluco
- 03 polos manga larga de algodón compactado 20/1
- 04 chalecos de seguridad
- 02 pares de botines de cuero de punta compuesta dieléctrico caña alta
- 01 par de zapatillas

b) UNIFORME DE TRABAJO PARA INVIERNO

- 03 camisas jean en 14 onzas
- 02 pantalones jean en 14 onzas
- 02 chompa Jorge Chávez
- 01 casaca tazlan con forro polar
- 01 casaca drill con forro polar
- 01 par de botas de jebe inyectada

c) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

- 15 pares de guantes de badana caña corta
- 06 pares de guantes anticorte recubierto de jebe
- 24 unidades de jabón antibacteriano
- 06 lentes de seguridad tres oscuros y tres claros anti rayadura y antivaho
- 01 abrigo impermeable con capucha tipo poncho
- 02 respiradores de una vía para gases hipoalergénico
- 06 filtros para gases
- 06 metros de franela
- 01 casco de seguridad dieléctrico
- 06 protectores auditivos
- 02 delantales de cuero
- 03 corta vientos
- 02 gorros
- 01 cinto de herramientas liniero
- 02 fajas para trabajo de esfuerzo, previa prescripción médica (art. 31 del D.S 0.17)
- 01 repelente de 200 ml

H.- PERSONAL DE PINTURA

a) UNIFORME DE TRABAJO PARA VERANO

- 01 pantalones jean en 14 onzas
- 01 buzo (01 casaca y 01 pantalón)
- 02 sombreros jean
- 01 mameluco
- 03 polos manga larga de algodón compactado 20/1
- 04 chalecos de seguridad
- 02 pares de botines de cuero de punta compuesta dieléctrico caña alta
- 01 par de zapatillas

b) UNIFORME DE TRABAJO PARA INVIERNO

- 03 camisas jean en 14 onzas
- 02 pantalones jean en 14 onzas
- 02 chompa Jorge Chávez
- 01 casaca tazlan con forro polar
- 01 casaca drill con forro polar
- 01 par de botas de jebe inyectada

c) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

- 12 pares de guantes badana caña corta
- 06 pares de guantes anticorte recubierto de látex
- 24 unidades de jabón antibacteriano
- 06 lentes de seguridad tres oscuros y tres claros anti rayadura y antivaho
- 01 abrigo impermeable con capucha tipo poncho
- 06 metros de franela
- 01 casco de seguridad
- 06 protectores auditivos
- 02 delantales de cuero
- 02 gorros
- 02 corta viento
- 02 respirador y 06 filtros FFP3 de una vía para gases hipo alergénico
- 01 cinto de herramienta liniero
- 02 fajas para trabajo de esfuerzo, previa prescripción médica (art. 31 del D.S 0.17)
- 03 repelente01 repelente de 200 ml



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

I.- PERSONAL ELECTRICISTA

a) UNIFORME DE TRABAJO PARA VERANO

- 01 pantalones jean en 14 onzas
- 01 buzo (01 casaca y 01 pantalón)
- 02 sombreros jean
- 01 mameluco
- 01 casaca tazlan con forro polar
- 03 polos manga larga de algodón compactado 20/1
- 04 chalecos de seguridad
- 02 pares de botines de cuero de punta compuesta dieléctrico caña alta
- 01 par de zapatillas

b) UNIFORME DE TRABAJO PARA INVIERNO

- 03 camisas jean en 14 onzas
- 02 pantalones jean en 14 onzas
- 02 chompa Jorge Chávez
- 01 casaca drill con forro polar
- 01 par de botas de jebe inyectada

c) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

- 12 pares de guantes badana caña corta
- 06 pares de guantes anticorte recubierto de látex
- 24 unidades de jabón antibacteriano
- 06 lentes de seguridad tres oscuros y tres claros anti rayadura y antivaho
- 01 abrigo impermeable con capucha tipo poncho
- 03 metros de franela
- 01 casco de seguridad
- 06 protectores auditivos
- 02 delantales de cuero
- 02 corta viento
- 01 respirador y 06 filtros FFP3 de una vía para gases hipoalergénico
- 02 fajas para trabajo de esfuerzo, previa prescripción médica (art. 31 del D.S 0.17)
- 03 repelentes

J.- PERSONAL DE LIMPIEZA PUBLICA – BARRIDO

a) UNIFORME DE TRABAJO PARA VERANO

- 01 pantalones de lanilla, drill 100% algodón, con cinta reflectiva
- 01 buzo (01 casaca y 01 pantalón)
- 02 sombreros de drill con cortaviento
- 03 polos manga larga de algodón compactado 20/1
- 04 chalecos de seguridad
- 01 casaca tazlan con forro polar
- 02 pares de botines de cuero de punta compuesta caña alta para varones y damas.
- 01 par de zapatillas

b) UNIFORME DE TRABAJO PARA INVIERNO

- 03 camisas de lanilla, drill 100% algodón, con cinta reflectiva
- 02 pantalones de lanilla drill 100% algodón, con cinta reflectiva
- 02 chompa Jorge Chávez
- 01 casaca drill con forro polar
- 01 par de botas de jebe inyectada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

c) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

- 12 pares de guantes de badana caña corta
- 24 unidades de jabón antibacteriano
- 06 lentes de seguridad oscuro con UV anti rayadura
- 01 abrigo impermeable con capucha tipo poncho
- 02 respiradores de una vía para polvo hipo alergénico
- 06 filtros mixtos
- 06 metros de franela
- 02 fajas para trabajo de esfuerzo, previa prescripción médica (art. 31 del D.S 0.17)
- 01 repelente de 200 ml

K.- PERSONAL AYUDANTES DE VOLQUETES Y COMPACTADORAS

a) UNIFORME DE TRABAJO PARA VERANO

- 01 pantalones de lanilla, drill 100% algodón, con cinta reflectiva
- 01 buzo (01 casaca y 01 pantalón)
- 02 sombreros de drill con cortaviento
- 03 polos manga larga de algodón compactado 20/1
- 04 chalecos de seguridad
- 01 casaca tazlan con forro polar
- 02 pares de botines de cuero de punta compuesta caña alta para varones y damas.
- 01 par de zapatillas

b) UNIFORME DE TRABAJO PARA INVIERNO

- 02 camisas de lanilla, drill 100% algodón, con cinta reflectiva
- 02 pantalones de lanilla, drill 100% algodón, con cinta reflectiva
- 02 chompa Jorge Chávez
- 01 casaca drill con forro polar
- 01 par de botas de jebe inyectada

c) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

- 06 pares de guantes lona de cuero reforzado caña larga
- 06 pares de guantes de badana
- 24 unidades de jabón antibacteriano
- 06 lentes de seguridad oscuro con UV anti rayadura
- 06 protectores auditivos
- 01 abrigo impermeable con capucha tipo poncho
- 02 respiradores de una vía para polvo hipo alergénico
- 06 filtros mixtos
- 01 cascos dieléctrico
- 06 metros de franela
- 02 fajas para trabajo de esfuerzo, previa prescripción médica (art. 31 del D.S 0.17)
- 01 repelente de 200 ml

L.- SEGURIDAD CIUDADANA

a) UNIFORME DE TRABAJO PARA VERANO

- 01 pantalones de rip americano
- 01 buzo (01 casaca y 01 pantalón)
- 02 gorros
- 03 polos manga larga de algodón compactado 20/1
- 02 pares de borceguíes
- 01 par de zapatillas



b) UNIFORME DE TRABAJO PARA INVIERNO

- 02 camisas (polaca) rip americano
- 01 pantalón rip americano
- 02 chompa Jorge Chávez de lana o dralón grueso
- 02 casacas tazlan con cinta reflectiva
- 02 chalecos de identificación
- 01 par de botas de jebe inyectada

c) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

- 02 cintas de hebilla metálica
- 02 varas de goma
- 02 talies
- 02 silbatos
- 02 fajas para trabajo de esfuerzo, previa prescripción médica (art. 31 del D.S 0.17)
- 03 pares de guantes de neopreno caña larga
- 01 abrigo impermeable tipo poncho
- 12 pares de guates quirúrgicos
- 01 repelente de 200 ml

M.- CONDUCTORES DE LIMPIEZA PÚBLICA

a) UNIFORME DE TRABAJO PARA VERANO

- 01 pantalón Polystel
- 01 buzo (01 casaca y 01 pantalón)
- 02 gorros
- 02 polos manga larga de algodón compactado 20/1
- 04 chalecos de seguridad
- 01 casaca tazlan con forro polar
- 02 pares de botines de cuero de punta compuesta caña alta para varones y damas.
- 01 par de zapatillas

b) UNIFORME DE TRABAJO PARA INVIERNO

- 02 camisas poliéster 80% algodón
- 01 pantalón Polyester
- 02 chompa Jorge Chávez
- 01 casaca drill con forro polar
- 01 par de botas de jebe inyectada

c) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

- 06 pares de guantes de badana caña corta de manejo
- 24 unidades de jabón antibacteriano
- 06 gafas panorámicas anti rayadura y antivaho
- 01 abrigo impermeable con capucha tipo poncho
- 01 respiradores de una vía para polvo hipoalergénico
- 03 filtros mixtos
- 06 metros de franela
- 03 protectores auditivos
- 01 casco de seguridad con barbiquejo
- 02 fajas para trabajo de esfuerzo, previa prescripción médica (art. 31 del D.S 0.17)
- 01 repelente de 200 ml



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

N.- PARQUE LOS CCORITOS

ACTA FINAL 2020-2021
SINDICATO DE OBREROS D.L. N° 728

I. MANTENIMIENTO

a) UNIFORMES DE TRABAJO

- 02 camisas drill 100% algodón, con cinta reflectiva
- 02 pantalones drill 100% algodón, con cinta reflectiva
- 01 buzo (01 casaca y 01 pantalón)
- 02 polos manga larga
- 02 pares de botines de cuero punta compuesta caña alta
- 02 chalecos de seguridad con cinta reflectiva de malla
- 02 chalecos de seguridad con cinta reflectiva de dril
- 01 casaca tazlan con forro polar
- 01 casaca drill con forro polar
- 02 chompas Jorge Chávez
- 02 sombreros dril con corta viento
- 01 par de botas de jebe inyectada
- 01 par de zapatillas

b) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

- 03 guantes de neopreno caña larga
- 06 guantes de badana caña corta
- 03 guantes anticorte recubierto de látex
- 24 jabones antibacteriano
- 06 lentes de seguridad oscuros oscuro con UV anti rayadura
- 01 abrigo impermeable con capucha tipo poncho
- 02 respiradores de una vía hipo alérgicos
- 06 filtros
- 3 metros de franela
- 02 fajas de esfuerzo previa prescripción médica (art. 31 del D.S 0.17)
- 03 repelentes de insectos 200 gr.
- 01 Cinto de seguridad (arnés y línea de vida), para todo el parque.
- 01 repelente de 200 ml

II. ATENCION AL PÚBLICO

- 01 pantalón jean
- 01 Polo manga larga

O.- PERSONAL DE PISCINA MUNICIPAL

I. PERSONAL DE PISCINA MUNICIPAL (limpieza)

a) UNIFORME DE TRABAJO

- 02 camisas drill 100% algodón, con cinta reflectiva
- 02 pantalones drill 100% algodón, con cinta reflectiva
- 01 buzo (01 casaca y 01 pantalón)
- 02 sombreros de dril
- 02 polo manga larga
- 01 chompas Jorge Chávez
- 01 casaca tazlan con forro polar
- 01 casaca drill con forro polar
- 02 chalecos de seguridad
- 02 pares de zapato de seguridad punta compuesta dieléctrico
- 01 par de zapatillas



b) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

- 02 par de botas de jebe inyectada
- 06 metros de franela
- 06 pares de guantes de neopreno caña larga
- 24 jabones antibacterial
- 01 abrigo impermeable con capucha
- 02 respiradores de una vía para polvo hipo alergénico
- 06 filtros mixtos
- 03 lentes de seguridad oscuros antirayadura y antivaho
- 03 lentes de seguridad claros antirayadura y antivaho
- 02 fajas para trabajo de esfuerzo, previa prescripción médica (art. 31 del D.S 0.17)
- 02 unidades de mandiles impermeable
- 02 pares de sandalias tipo zapatilla (aquashoes)
- 01 repelente de 200 ml

II. PERSONAL DE PISCINA MUNICIPAL (Atención al Público)

- 01 polo manga corta
- 02 unidades de shores tela drill 100% algodón
- 02 gorras

III. PERSONAL DE PISCINA MUNICIPAL (Técnico de operación y mantenimiento)

a) UNIFORME DE TRABAJO

- 02 camisas Jeans de 12 onzas
- 02 pantalones Jeans de 12 onzas
- 01 buzo (01 casaca y 01 pantalón)
- 01 sombreros de drill
- 03 polos manga larga
- 01 chompas Jorge Chávez
- 01 casaca tazlan con forro polar
- 01 casaca drill con forro polar
- 02 chalecos de seguridad
- 02 pares de zapato de seguridad punta compuesta dieléctrico
- 01 par de zapatillas

b) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

- 02 par de botas de jebe inyectada
- 06 metros de franela
- 06 pares de guantes de neopreno caña larga
- 24 jabones antibacterial
- 01 abrigo impermeable con capucha
- 02 respiradores de una vía para polvo hipo alergénico
- 06 filtros mixtos
- 02 unidades de mameluco impermeable anticorrosivo
- 01 cinto de seguridad (arnés y línea de vida) (1 por el área)
- 01 casco de seguridad dieléctrico
- 03 lentes de seguridad oscuros antirayadura y antivaho
- 03 lentes de seguridad claros antirayadura y antivaho
- 02 fajas para trabajo de esfuerzo, previa prescripción médica (art. 31 del D.S 0.17)
- 02 pares de sandalias tipo zapatilla (aquashoes)
- 01 repelente de 200 ml

IV. PERSONAL DE PISCINA MUNICIPAL (Personal de socorro)

- 01 polo estampado de socorrista manga corta
- 02 short impermeable (varón) y/o 02 ropa de baño (dama)
- 02 gorros con logo de socorrista
- 01 guardapolvo para enfermería



P.- PERSONAL POLICIA MUNICIPAL D.L. 728

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS

BUSTAMANTE

Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

a) UNIFORME

- 02 polo blanco manga corta
- 02 camisa beige
- 02 camisa blanca
- 02 chompa Jorge Chávez
- 02 pantalones polyester color azul marino
- 01 buzo (01 casaca y 01 pantalón)
- 02 casaca azul marino
- 02 corbata
- 02 kepi
- 02 polaca
- 02 zapatos corfan
- 02 sombrero
- 02 gorro policía municipal
- 01 par de zapatillas

b) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

- 02 vara
- 02 silbato
- 04 pares de guantes anticorte recubierta de látex
- 06 lentes oscuros
- 12 Jabón antibacteriano
- 03 metros
- 01 repelente de 200 ml

Q.- PERSONAL OBRAS PUBLICAS: MANTENIMIENTO VIAL

a) UNIFORME DE TRABAJO PARA VERANO

- 01 pantalón jean en 14 onzas
- 01 buzo (01 casaca y 01 pantalón)
- 02 sombreros jean
- 01 mameluco
- 03 polos manga larga de algodón compactado 20/1
- 04 chalecos de seguridad drill
- 02 pares de botines de cuero de punta compuesta dieléctrico caña alta
- 01 casaca tazlan con forro polar
- 01 par de zapatillas

b) UNIFORME DE TRABAJO PARA INVIERNO

- 02 camisas jean en 14 onzas
- 02 pantalones jean en 14 onzas
- 02 chompa Jorge Chávez
- 01 casacas dril con forro polar
- 01 par de botas de jebe inyectada

c) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

- 12 pares de guantes de badana caña corta
- 24 unidades de jabón antibacteriano
- 06 lentes de seguridad tres oscuros y tres claros anti rayadura y antivaho
- 01 abrigo impermeable 02 piezas
- 02 respiradores de una vía para gases hipoalergénico



- 06 filtros para gases
- 06 metros de franela
- 01 casco de seguridad dieléctrico con orejeras incorporadas
- 04 protectores auditivos
- 02 delantales de cuero para toda el área
- 03 corta vientos
- 02 gorros
- 02 fajas para trabajo de esfuerzo, previa prescripción médica (art. 31 del D.S 0.17)
- 01 repelente de 200 ml
-

17. DESCANSO REMUNERADO POR ANIVERSARIO DEL DISTRITO

La Municipalidad conviene en otorgar un día de descanso remunerado por el aniversario del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

ACUERDO: Se continuará otorgando como se viene dando, previa coordinación, programación y aceptación del área que corresponda.

18. OTORGAMIENTO DE LECHE

La Municipalidad conviene en otorgar 01 tarro grande de leche evaporada en forma diaria para todo el personal obrero del régimen D.L. 728.

ACUERDO: Se otorgará un tarro de leche evaporada de 400 gramos al personal perteneciente al régimen laboral Decreto Legislativo N° 728, la entrega será diaria, por cada día trabajado seis tarros a la semana.

Este beneficio **no alcanzará** a los trabajadores obreros del régimen Decreto Legislativo N° 728 en las siguientes situaciones:

- No se otorgará este beneficio cuando el trabajador realice labores administrativas y no estén expuestos directamente a la contaminación con residuos sólidos.
- No se otorgará este beneficio cuando el trabajador este en periodo vacacional
- No se otorgará este beneficio cuando se encuentre con licencia sin goce de haber
- No se otorgará este beneficio cuando el servidor tenga faltas al centro laboral.

19. SOBRE FERIADO LARGO

La Municipalidad conviene en otorgar las facilidades respectivas en cuanto al uso de los feriados largos en coordinación con los representantes del sindicato mayoritario.

ACUERDO: No hubo acuerdo

20. OTORGAMIENTO DE MOVILIDAD Y REFRIGERIO PARA EL PERSONAL QUE LABORE POR NECESIDAD DE SERVICIO.

La Municipalidad conviene en que cuando requiera que sus trabajadores laboren fuera de la jornada laboral (por necesidad de servicio) se les comunique con 48 horas de anticipación así como también se les facilitara movilidad y refrigerio y las compensaciones se darán de acuerdo a las necesidades del trabajador.

ACUERDO: La labor por necesidad de servicio se comunicará al servidor con la debida anticipación, se otorgará refrigerio para actividades extraordinarias y las compensaciones se otorgarán solo hasta dos meses posteriores a la fecha en que realizo la labor por las horas laboradas previa coordinación con la gerencia que corresponda.

21. MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE PERSONAL

La Municipalidad conviene en otorgar la movilidad adecuada para el traslado de los trabajadores del municipio a sus zonas de trabajo; en cuanto a lo previsto en la ley de seguridad y salud en el trabajo N° 20783 (un ómnibus grande con capacidad de 50 personas), otorgando movilidad idónea y segura.

ACUERDO: No hubo acuerdo, debido a que actualmente se cuenta con movilidad.



22. DESCANSO REMUNERADO POR ONOMASTICO DEL TRABAJADOR

La Municipalidad otorgara (01) día de descanso remunerado por motivo de onomástico. Las condiciones serán que podrá descansar un día antes, el mismo día o el día siguiente a su onomástico.

ACUERDO: Se otorgará de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo

23. DESCANSO REMUNERADO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES

La Municipalidad conviene en otorgar a todos los trabajadores 4 días de descanso con goce de haber cuando algún familiar directo haya fallecido (padres, hijos, hermano o cónyuge) dentro de la provincia de Arequipa. En caso de que el familiar directo haya fallecido fuera de la provincia el empleador otorgara diez días.

ACUERDO: La Municipalidad otorgará licencia con goce de haber por el fallecimiento de familiar directo (cónyuge, padres, hijos o hermanos) por el lapso de cuatro (04) días naturales cuando el fallecimiento se hubiera ocurrido en la provincia de Arequipa y de cuatro (04) días adicionales cuando hubiera ocurrido fuera de la provincia de Arequipa; para lo cual deberá acreditar documentariamente el vínculo familiar y el lugar de fallecimiento.

24. INGRESO PARA PISCINA Y COLISEO

La Municipalidad otorga al personal obrero en forma permanente el ingreso sin pago alguno al parque "los Ccoritos", piscina municipal y coliseo municipal ubicado en el palacio de deportes: al titular, hijos y cónyuge o concubina(o), así mismo la municipalidad a través de los respectivos funcionarios otorgara las facilidades necesarias para el cumplimiento de dicho beneficio. Así mismo exonerar el pago de vacaciones útiles a los hijos de los trabajadores.

ACUERDO: Se continuará otorgando este beneficio como se viene dando

25. DIA DE PLAYA

La Municipalidad conviene en otorgar en época de verano, el goce de un día de playa, tanto para el titular, hijos cónyuge o concubino(a) en cualquier playa de la región Arequipa, debiendo otorgar el respectivo transporte en forma gratuita. Así mismo se otorgará un monto de S/. 50.00 para refrigerio para cada trabajador.

Cabe señalar que este día de climática no será objeto de compensación y se fijará la fecha en coordinación con el sindicato.

ACUERDO: La Municipalidad otorgara este beneficio para el titular, cónyuge y 02 hijos, cuyo beneficio es personal e intransferible, en cuanto al monto por refrigerio se otorgará solo al trabajador titular el monto de S/. 25.00 (Veinticinco con 00/100 soles) para el ejercicio 2020 y el monto de S/. 35.00 (Treinta y cinco con 00/100 soles) para el ejercicio 2021; el trabajador que habiéndose inscrito no hace uso del cupo se descontara de la planilla de sueldos los montos antes descritos.

26. SS.HH. CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN

La Municipalidad se compromete a construir nuevos servicios higiénicos e implementar ambientes adecuados para el vestuario del personal obrero (varones y damas en forma separada); además de la construcción de más casilleros/ taburetes individuales y para trabajadores.

ACUERDO: La Municipalidad dará viabilidad a lo solicitado según disponibilidad presupuestal.

27. EXAMEN MEDICO

La Municipalidad conviene en subvencionar a todo el personal obrero a un examen médico integral, dos veces al año y a solicitud del trabajador un examen adicional por especialidad, por ejemplo, examen oncológico. Además, la municipalidad deberá contratar un médico especialista en enfermedades ocupacionales.



ACUERDO: La Municipalidad otorgara este beneficio conforme a las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

28. LICENCIA SIN GOCE DE HABER

La Municipalidad conviene en otorgar a los trabajadores obreros que solicitan por motivos que consideran necesarios licencia sin goce de haber por un año máximo renovable.

ACUERDO: Se otorgará este beneficio conforme al Reglamento Interno vigente aplicable a los servidores bajo el Decreto Legislativo N° 728.

29. REFRIGERIO DENTRO DE LA JORNADA DE TRABAJO

La Municipalidad conviene en incluir el tiempo de refrigerio dentro de la jornada laboral equivalente a 30 minutos.

ACUERDO: Se otorgará este beneficio conforme a las disposiciones legales vigentes.

30. TRABAJO EN DIAS DOMINGOS

La Municipalidad conviene en respetar la jornada laboral de cuatro horas que se viene dando los días domingos.

ACUERDO: Si por necesidad de servicio la municipalidad requiere al trabajador que labore un día domingo, solo se compensara esta labor por un día previa coordinación para la programación de la compensación con la gerencia que corresponda.

31. NIVELACION DE REMUNERACIONES

La Municipalidad conviene en nivelar las remuneraciones de los trabajadores obreros de igual función a igual remuneración que ejecutan cada uno de ellos.

ACUERDO: No hubo acuerdo

32. CAPACITACIÓN

La Municipalidad conviene en otorgar al personal obrero las facilidades para su capacitación y especialización de acuerdo a las funciones que realizan cada uno de ellos, efectuando las gestiones necesarias para tales cometidos y firmando convenios si fue necesario. Asimismo, otorgara a sus trabajadores obreros las becas que vengan vía convenio con otras instituciones.

ACUERDO: Se considerará las capacitaciones en el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) según lo solicitado por las diferentes áreas.

33. ADJUDICACION DE TERRENO PARA LOCAL SINDICAL

La Municipalidad conviene en acondicionar el terreno para local sindical recreacional.

ACUERDO: No hubo acuerdo

34. USO DE AUDITORIO

La Municipalidad conviene en otorgar a la organización sindical las facilidades respectivas para el uso del auditorio de la municipalidad y así como otros.

ACUERDO: Se otorgará como se viene dando y de acuerdo a la disponibilidad del local

35. LICENCIA SINDICAL

Solicitamos a la municipalidad la ampliación de 30 días más de licencia sindical a toda la junta directiva para poder realizar gestiones sindicales deportivas y culturales. Así también se extenderá el mismo a los miembros de la comisión negociadora.

ACUERDO: Se otorgará la licencia sindical de acuerdo a ley



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

36. EXPOSICION PROLONGADA A LA RADIACION SOLAR (LEY N° 30102)

La municipalidad conviene en otorgar un bloqueador solar (factor 100 SPF de 80 gr. Por mes) para cada uno de los trabajadores obreros

ACUERDO: Se acuerda otorgar este beneficio a todos los trabajadores obreros del régimen laboral Decreto Legislativo N° 728 que realicen labores de campo otorgándoles un bloqueador solar (factor 100 SPF de 80 gramos por mes).

37. FORMA DE PAGO DE LA REMUNERACIÓN

La municipalidad conviene en pagar el día adicional de acuerdo al mes calendario cuando este trae 31 días.

ACUERDO: La Municipalidad se compromete en organizar un día de esparcimiento y confraternidad entre los trabajadores obreros, previa coordinación con los jefes inmediatos a fin de no perjudicar el servicio programado.

38. REEMPLAZO DE TRABAJADOR OBRERO PERMANENTE

La municipalidad conviene en otorgar el puesto de trabajo a los familiares directos, esto en caso de defunción, jubilación y otros.

ACUERDO: No hubo acuerdo

39. TRAMITE DE PENSION DEL TRABAJADOR DE AVANZADA EDAD

La municipalidad conviene en realizar los trámites respectivos para el trabajador próximo a jubilarse y que sea objeto de pensión una vez concretizado su cese.

ACUERDO: No hubo acuerdo

40. BONIFICACION EXTRAORDINARIA POR CIERRE DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

La municipalidad conviene en otorgar a todos los trabajadores comprendidos en ámbito de la presente convención colectiva la cantidad de 2 UIT, por cierre de pliego sea que esta concluya al trato directo, mediación, conciliación o arbitraje. Este concepto no tiene carácter remunerativo y será entregado dentro de los diez días calendario siguiente a la suscripción de la presente comisión colectiva.

ACUERDO: No hubo acuerdo

41. FACILIDADES A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS

La municipalidad conviene en dar todas las facilidades a los trabajadores sindicalizados elegidos en asamblea general del sindicato para que asistan a eventos, capacitaciones, asambleas regionales, nacionales convocados por la federación de trabajadores y otros de mayor jerarquía, proporcionándoles pasajes, estadía y viáticos.

ACUERDO: No hubo acuerdo

42. BONO DE ALIMENTOS

La Municipalidad conviene en otorgar un incremento en este beneficio ascendente de S/. 200.00 que se viene recibiendo en forma mensual.

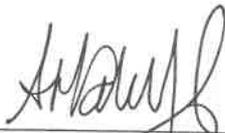
ACUERDO: La Municipalidad implementará un programa de bienestar social que consistirá en una canasta de alimentos de primera necesidad ascendente al monto de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles) el cual se entregará únicamente a los trabajadores obreros sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728 de forma mensual durante los meses de enero a diciembre del 2020 y de enero a diciembre del 2021.

PEDIDO DEL SINDICATO *“La municipalidad conviene en que todos los acuerdos tienen carácter permanente y acumulativos a si mismo todos los pactos colectivos anteriores se ratifiquen como tal (permanentes y acumulativos). Y finalmente el presente convenio tendrá vigencia solo a los trabajadores obreros sindicalizados”.*

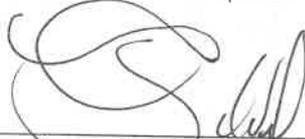
ACUERDO: La Municipalidad respetara los convenios colectivos de años anteriores solo a los trabajadores obreros sindicalizados, debiendo acreditar la vigencia de los mismos.

Asimismo, las partes dejan constancia que en los puntos económicos no se llegó a un acuerdo; por lo que el sindicato de obreros se encuentra en libertad de accionar en las instancias que estimen por conveniente.

No habiendo más puntos que tratar se procede a cerrar el acta final de la Negociación Colectiva para los ejercicios 2020 – 2021 y en señal de conformidad las partes firman la presente para su trámite y emisión de la Resolución correspondiente.



Abg. Moisés Valdez Cabrera
Representante de la Municipalidad



Lic. Robert Wilson Saldivar Andía
Representante de la Municipalidad



Abg. Luis Alberto Begazo Burga
Representante de la Municipalidad



Econ. Manuel Huamanvilca Huarca
Representante de la Municipalidad



Abg. Jonathan Pedro Alferez Mayer
Representante de la Municipalidad



Sr. Freddy Américo Quispe Huaquipaco
Representante Sindicato Obreros



Sra. Flor de Maria Chahua Mamani
Representante Sindicato Obreros



Sr. Manuel Nuñez Quispe
Representante Sindicato Obreros



Sr. Benito Vilca Ruiz
Representante Sindicato Obreros